

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festi

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALEARRES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose séllos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que llegaron en el día de ayer á la ciudad de Sevilla, continúan en dicha capital sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Partes oficiales referentes al viaje á Andalucía de la Real Familia.

ALCÁZAR 8, 12 mañana.
Gobernador Ciudad Real á Ministro Gobernación:
«A la hora marcada en el itinerario han llegado SS. MM. á esta estación, en donde esperaban Autoridades, Corporaciones y numeroso público.
SS. MM. han sido objeto de manifestaciones entusiastas y cariñosas, continuando su viaje sin novedad.»

MENJIBAR 8, 4:55 m.
Gobernador Jaén á Ministro Gobernación:
«El Tren Real con SS. MM. salió á su hora reglamentaria, sin novedad.»

CÓRDOBA 8, 8:20 m.
Gobernador á Ministro Gobernación:
«Acaba de pasar Tren Real sin novedad. SS. MM. han sido recibidas por más de tres mil personas de todas las clases sociales, que las han aclamado con entusiasmo.»

SEVILLA 8, 10:10 m.
Gobernador á Ministro Gobernación:
«Han llegado SS. MM. sin novedad. Entusiasta recibimiento. Se dirigen á la Catedral.»

SEVILLA 8, 11 m.
Gobernador á Ministro Gobernación:
«SS. MM. han estado en la Catedral, siendo recibidas por el Arzobispo y Cabildo, cantándose un solemne *Te-Deum*. Continúa el mayor entusiasmo. Concurrencia en la carrera, arrojando al paso de SS. MM. palomas, flores y versos.»

SEVILLA 8, 12:30 m.
Gobernador á Ministro Gobernación:
«SS. MM. y AA. han llegado al Alcázar, hasta donde les han acompañado las Autoridades y Corporaciones civiles, militares y eclesiásticas, así como numerosas personas notables de las que residen en esta capital, ó han acudido de los pueblos de la provincia, además de la inmensa concurrencia de todas las clases sociales.»

SEVILLA 8, 10 n.
Gobernador á Ministro Gobernación:
«S. M. la Reina y SS. AA. han asistido esta tarde á las carreras de caballos en el Hipódromo, donde se hallaba reunida la alta sociedad de Sevilla, siendo objeto S. M., á la salida y durante el desfile, de una entusiasta manifestación de cariño, repitiéndose los vítores sin interrupción.»

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Al publicarse la ley del Timbre del Estado y el reglamento para su ejecución en la GACETA DE MADRID correspondiente á los días 23 de Septiembre último y 1.º del mes que rige, respectivamente, se han padecido los errores materiales siguientes:

En la ley: En el art. 16, párrafo séptimo, se dice: *extensión*, y debe decir: *extinción*.

En el art. 20, párrafo primero, después de la palabra *reforma*, debe decir: *de Estatutos*.

En el mismo artículo, núm. 6, se ha omitido, des-

pués de las palabras *poderes y*, y antes de la de *licencias*, decir: *de las*.

En el art. 27 figura un párrafo con el núm. 2 que trata de los pagarés á favor de la Hacienda, que debe figurar con igual número en el artículo precedente, ó sea el 26.

En el art. 29, párrafo tercero, se dice: *contribución é impuesto*, y debe decir: *contribuciones ó impuestos*.

En el mismo artículo, párrafo undécimo, se dice: *deduciendo*, y debe decir: *deducido*.

En el art. 43, párrafo tercero, entre las palabras *Península, Islas*, debe figurar una *e*.

En el art. 67, antes de las palabras *Real Casa*, debe preceder el artículo *la*.

En el art. 81, párrafo 1.º, dice *verifique*, y debe ser: *verifiquen*.

En el art. 98 debe suprimirse el primer entrecorado, que dice: «las papeletas de solicitud de juicio verbal» que figuran en el art. 108.

En el art. 131, núm. 6.º, dice: *cuenta corriente*, y sólo debe decir *cuenta*.

En el art. 135 se cita el art. 130, y debe ser el 134.

En el art. 145, á continuación de las palabras «artículo 107», debe añadirse: *del mismo*.

En el art. 166 se citan los artículos 146 y 147, debiendo ser: 14 y 15.

En el art. 179, caso 2.º, en cuyo penúltimo entrecorado se lee *en cuyo caso deberá*, debe decir: *en cuyo caso deberán*.

En la disposición transitoria 3.ª dice: *supliendo con timbres móviles*, y debe decir: *supliendo con timbres sueltos ó móviles*.

En el Reglamento: En el art. 18, cita el art. 19 de la ley, debiendo ser el art. 15.

El art. 20 dice disposiciones *declaratorias*, debiendo ser *aclaratorias*.

El art. 59 dice: efectos *timbrados*, debiendo decir: *timbrados*.

El art. 73 dice: *capítulo IV* de la ley, y debe decir: *título II, capítulo IV*.

El art. 74, á las palabras «Liquidadores del impuesto», debe añadirse: *de derechos reales*.

El art. 82 dice: *partes interiores*, y debe decir: *partes inferiores*.

En el estado modelo núm. 7, al final, dice: *libramientos de más de 50 pesetas*, y debe decir: *libramientos de más de 25 pesetas*.

En su vista, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se publiquen desde luego las antedichas rectificaciones en la GACETA para conocimiento de los particulares, y para que ese Centro directivo las tenga presentes cuando haya de aplicar los preceptos á que aquéllas se refieren.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Impuestos, Delegado del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á

la suspensión de ocho Concejales del Ayuntamiento de Mancha Real, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 23 de Septiembre último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de ocho Concejales del Ayuntamiento de Mancha Real, decretada en 23 de Agosto por el Gobernador de la provincia de Jaén.

Fúndase dicha providencia en que, de la visita de inspección girada por un Delegado de la referida Autoridad á los diferentes ramos de la Administración municipal del expresado pueblo, en virtud de denuncia de algunos vecinos, resultó: que allí no existía el arca de tres llaves que la ley exige para la custodia de los fondos municipales; que éstos se hallan en poder del Depositario, y que, al practicarse el arqueo, no pudo comprobarse el recuento con libro alguno de contabilidad; que de los apuntes que presentó el Depositario aparecía la falta de 10.855'07 pesetas; pues si bien el Alcalde manifestó que dicha cantidad se había gastado en atenciones de la cárcel en los años anteriores al de 1883, no exhibió los libramientos; que los libramientos no tenían la firma del Alcalde, ni estaban intervenidos por el Regidor Interventor; que los pliegos de condiciones para la subasta de la recaudación de los arbitrios se formaron por el Alcalde y por el Síndico sin la intervención del Ayuntamiento, el cual sólo había celebrado una sesión en dos meses; que uno de los Médicos titulares había cobrado los sueldos de las plazas titulares; que el acta de la sesión de 3 de Junio último, en que se aprobó el presupuesto ordinario, carece de las firmas de Vocales que asistieron; que los cargos de Tenientes de Alcalde se habían desempeñado interinamente durante seis meses, y que no constaba quiénes eran los deudores de fondos municipales; en vista de lo cual, se decretó la suspensión de los Concejales D. Juan José Sánchez, D. Luis Morillas, D. Juan María Cobo, D. Salvador López Ruiz, D. Eduardo Guzmán, D. Miguel Cano, D. Lucas García y D. Cristóbal Cobo, sin perjuicio de mandar los antecedentes á los Tribunales:

Visto el art. 189 de la ley Municipal:

Y considerando que los hechos relacionados, aunque dignos de censura, no son de los taxativamente comprendidos en el citado artículo, y por tanto no procede la suspensión gubernativa de los mencionados Concejales, pues no han cometido extralimitación grave con carácter político, ni han incurrido en grave desobediencia é insistido en ella después de haber sido apercibidos y multados;

Opina la Sección que procede:

1.º Dejar sin efecto la suspensión de que se trata, á no ser que por haber pasado el Gobernador los antecedentes á los Tribunales se haya dictado auto de procesamiento.

2.º Encargar al Gobernador que por los medios de que, con arreglo á la ley, dispone, normalice la Administración municipal del expresado pueblo.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1892.

VILLAVARDE

Sr. Gobernador de la provincia de Jaén

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª de la Real orden de 23 del mes último,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de Marsella (Francia) que hayan salido después del día 22 de Septiembre próximo pasado y lleguen á esa provincia con posterioridad á la fecha de esta Real orden, cualquiera que sea la clase de patente; debiendo considerarse comprometidos los puertos que se hallen á una distancia menor de 165 kilómetros de Marsella desde el día 3 del mes corriente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección general de Administración militar.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta los cuatro lotes que á continuación se expresan de efectos de utensilio para guardia de Oficial, por no haberse presentado proposición en el acto verificado en 30 de Septiembre último, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga y tengan medios justificados para tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Inspección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña y Vascongadas, el día 15 de Noviembre próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, las láminas que representan cada uno de los efectos que se subastan.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Las proposiciones podrán hacerse á la totalidad de los lotes, cuya adquisición se anuncia, y á uno ó más completos, según convenga á los proponentes.

4.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes, ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso á firmar el acta del remate.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—Joaquín Sanchíz.

Distribución de los lotes y precio límite de cada efecto.

PRIMER LOTE

Cuarenta y ocho mesas de nogal á 41'50 pesetas.
Veintitrés cajas para braseros á 20'55 id.
Ciento cincuenta y dos tubos para encender braseros á 0'75 id.

SEGUNDO LOTE

Cuarenta y cuatro braseros de chapa de latón á 14'50 pesetas.
Cuarenta y dos badilas de latón fundido á 2'20 id.
Ciento setenta y siete bandejas de latón á 3'00 id.
Ciento cuarenta y dos quinqués á 8'00 id.

TERCER LOTE

Subastado en primera licitación.

CUARTO LOTE

Ciento noventa y ocho botellas para agua á 2'00 pesetas.
Dochientos treinta y cinco vasos para id. á 0'35 id.

QUINTO LOTE

Ciento setenta y ocho lavabos completos á 37'00 pesetas.

Modelo de proposición.

D..... vecino de....., y domiciliado en....., enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID (ó Boletín oficial de.....) el día..... de....., núm....., según el cual ha de ser contratada la adquisición de varios efectos de utensilio para guardia de oficial, se comprometo á la entrega de los que componen el lote núm..... (ó lotes) al precio de..... pesetas por..... pesetas por..... pesetas por..... con las condiciones del pliego y detalles de las láminas que al mismo están unidas.
(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) 441—S

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina durante la segunda quincena del mes actual.

PENSIÓN DEL MONTEPIÓ MILITAR

Doña María de los Dolores Ristori y Mora, viuda del Capitán de fragata D. Mariano Lolo y Nueve Iglesias. Se le declara con derecho á la pensión de 1.250 pesetas anuales, bonificada en un tercio.

PENSIÓN DEL TESORO

Narciso Muñoz Ceruro y María Rosa Blanes, padres pobres de Salvador, soldado que fué del segundo regimiento de Infantería de Marina del Apostadero de la Habana, que falleció de bala enemiga el día 5 de Febrero de 1875. Se le declara con derecho á la pensión de 182'50 pesetas anuales.

Aurora Calvo Otero, viuda de Vicente Lago Baamonde, fogonero de primera del crucero *Castilla*, que falleció de resultas de golpe recibido en faenas del servicio. Se le declara con derecho á la pensión de 182'50 pesetas anuales.

Doña Rafaela Alvarez de Alberni, viuda del Intendente de Marina D. José Galtier y Rodríguez González. Se le declara con derecho á la pensión de 3.750 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Bureat y Bouly, viuda del Capitán de navío D. Pedro Cazorla y Enseñat. Se le declara con derecho á la pensión de 1.725 pesetas anuales, bonificada en un tercio.

PENSIÓN DEL TESORO POR ULTRAMAR

Doña Isabel Carpegne y Angulo, viuda del Comisario Ordenador de Marina, retirado, D. Angel Suances y Campos. Se le declara con derecho á la pensión de 2.250 pesetas anuales. Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Intendente general, José Ignacio Plá.

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 174.—21 SEPTIEMBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR BÁLTICO

Sund (Dinamarca).

VALIZAMIENTO DE UNA ZONA DE EJERCICIO DE TORPEDOS, CERCA DE COPENHAGUE.

(*Bjterretninger for Søfarande*, núm. 33/916. *Copenhagen*, 1892.)

Núm. 921, 1892.—Desde el 26 de Agosto al 23 de Septiembre de 1892 se colocan torpedos para ejercicios de una gran parte del Middelgrund; el espacio reservado á esos ejercicios queda excluido para la navegación y marcado por valizas flotantes pintadas de verde.

La zona de ejercicios está enlazada con Trekroner por cables telegráficos, y para que los buques no den fondo encima de los cables se han tomado las disposiciones siguientes: la luz blanca principal de Trekroner muestra un sector verde entre sus demoras al N. 54° W. y al N. 80° W., cubriendo los cables.

En Trekroner se ha erigido, como marca de día, una valiza blanca de 7,8 metros de altura, situada á 47 metros al S. 65° E. de la luz principal. La enfilación de esta valiza y el faro da la posición de los cables.

No se permite fondear de noche dentro del sector verde, y durante el día á menos de un cable á cada lado de dicha enfilación.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

VALIZA CERCA DE SAINT-PETER, AL OESTE DE VOLLERWICK (SCHLESWIG HOLSTEIN).

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 34/789. *Berlin*, 1892.)

Núm. 922, 1892.—La valiza de Saint-Peter será reemplazada por una torre redonda, maciza de ladrillos. Tendrá un techo tronco-cónico y estará elevada 21 metros sobre el nivel del mar.

Probablemente quedará terminada el 1.º de Octubre de 1892.

Carta núm. 701 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Ferranova (Costa Este.)

MODIFICACIÓN EN LAS MARCAS DE DIRECCIÓN DEL ABRA DE SAN JUAN.

(*Notice to Mariners*, núm. 378. *Londres*, 1892.)

Núm. 923, 1892.—Según comunicación del Comandante del buque de guerra inglés *Magicienne*, la aduana y el almacén de *M. M. S. Mach and Sons* fueron destruidos en el reciente incendio que tuvo lugar en la ciudad de San Juan, y las marcas que ahora sirven para entrar en el puerto son las siguientes:

De día: Una marca en forma de rombo, pintado de blanco, establecida en el sitio donde antes estaba el tejado del almacén *Mach and Sons*, y detrás del cual se ha establecido un cuadro con la inscripción *Leading Mark*. La enfilación de dicho rombo con el centro de la cruz de la Catedral católica romana, conduce al puerto.

De noche: Una luz roja ilumina sobre un poste situado á algunos metros al Este de la posición que antes ocupaba la aduana. La enfilación de esta luz con la roja próxima al ángulo de la capilla de la Congregación, al N. 84° W., conduce al puerto.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

OCEANO ÍNDICO

Africa.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE PUNTA VERMELHA (PUNTA REUBEN) EN LA BAHÍA DE LORENZO MARQUES Ó BAHÍA DELAGOA.

(*Aviso aos Navegantes*, núm. 6. *Lisboa*, 1892.)

Núm. 924, 1892.—La luz fija blanca de la punta Vermelha ha sido reemplazada el 10 de Septiembre de 1892 por otra fija blanca y roja, establecida en la misma posición que la anterior.

Esta nueva luz, visible á 15 millas, aparece blanca en sus demoras comprendidas entre el S. 47° W. y el S. 77° W. (30°

roja entre el S. 77° W. y el S. 83° W. (6°) y blanca entre el S. 83° W. y el Este, pasando por el Norte (187°).

Los buques que habiendo ya rebasado los canales de entrada se encuentren al Oeste del bajo Cockburn, deberán, cuando vean el sector blanco, mantenerlo por estribor hasta que entren en el de luz roja, en que navegarán en dirección de este último sector, manteniendo la luz sobre el cabo, hasta que encuentren fondos de 7 metros, en cuya posición fondearán para esperar el día y doblar la punta Vermelha, á no ser que la noche sea muy clara y conozcan perfectamente la localidad.

El sector rojo puede verse estando la atmósfera muy clara por fuera del bajo Cockburn, pero no debe entrarse en este sector sino después de tener la seguridad de estar al Oeste del bajo.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Nueva Guinea.

ARRCIFE AL NW. DE LA ISLA MISOOOL (ISLAS KANARI).

(*Notice to Mariners*, núm. 7. *Batavia*, 1892.)

Núm. 925, 1892.—El Comandante del vapor holandés *Zee meeuw* comunica haber descubierto al NW. de la isla Misool un arrecife anegado en las demoras siguientes: la extremidad NE. de la isla Baru al N. 69° W.; la extremidad SW. de la misma isla, al Oeste.

Posición aproximada: 1° 42' S., 135° 59'.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 10.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, de 20 y 55 millones de los vencimientos de Abril y Agosto del año actual, y de inscripciones del 3 por 100 del 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 11.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1884 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos del 2 por 100 amortizable interior; material del Tesoro, nueve últimos décimos, y Resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidos en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 13.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100; ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Pago de intereses de depósitos de Deuda amortizable al 4 por 100, trimestre de 1.º de Octubre de 1892, carpetas números 601 al 700.

Día 14.

Pago de intereses de depósitos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior de igual trimestre, carpetas números 701 al 800.

Día 15.

Pago de intereses de depósitos de Deuda amortizable al 4 por 100, trimestre de 1.º de Octubre de 1892, carpetas 701 al 800.

Madrid 7 de Octubre de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoarrotea.

Fábrica nacional del Timbre.

El día 10 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 3.000 kilogramos de bramante con destino á las labores de la misma, durante los años económicos de 1892-93 y 1893-94.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones y muestras del bramante, que estará de manifiesto en la citada Fábrica todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—El Jefe Director, Federico G. Patón.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., que vive calle de....., número....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., fecha....., y *Boletín oficial*, número....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional del Timbre, para adquirir 3.000 kilogramos de bramante, con arreglo al mismo pliego en pública subasta, con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en la misma casa kilogramo de bramante de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin modificación ulterior, por el precio de..... (en letra).
(Fecha y firma del interesado.) 448—S

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	8 Octubre 1892.		1.º Octubre 1892.		PASIVO	8 Octubre 1892.		1.º Octubre 1892.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	190.281.947	18	190.281.976	21	Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	124.874.332	02	127.909.736	14	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	38.347.414	06	41.946.940	31	Ganancias y pérdidas.....	9.108.896	08	8.803.907	98
Efectos á cobrar en el extranjero.....	984.392	93	1.106.690	73	Realizadas.....	1.150.546	92	1.117.858	92
Descuentos.....	151.308.598	57	155.162.680	74	No realizadas.....	884.541	100	867.331	025
Préstamos.....	181.533.371	67	182.766.990	41	Billetes en circulación.....	393.531.907	86	396.406.385	16
Efectos á cobrar en el día.....	4.654.381	42	4.706.889	26	Cuentas corrientes.....	35.138.837	51	34.869.511	08
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000		12.270.000		Depósitos en efectivo.....	33.729.886	83	29.723.883	73
Otros valores de cartera.....	6.023.874	52	6.126.281	66	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	67.251.076	78	67.873.167	85
Deuda amortizable al 4 por 100.....	430.811.362	50	430.811.362	50	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.518.057	95	6.518.057	95					
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000						
Pagarés negociables del Tesoro, ley 12 Mayo 1888....	3.383.291	13	3.383.291	13					
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.065.836	69	6.370.844	35					
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	55.266.814	76	43.285.898	40					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per-									
petua.....	38.316.253	72	30.139.503	91					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú-									
blico.....	1.398.367	10	1.081.893	84					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	100.000.000		100.000.000						
Bienes inmuebles.....	19.640.003	15	19.567.608	37					
Diversas cuentas.....	49.776.945	56	43.189.094	41					
	1.586.455.244	98	1.571.625.739	72		1.586.455.244	98	1.571.625.739	72

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5	per 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2	per 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Isasa.

Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado elevar á 20 céntimos por 100, ó sea 2 por 1.000, el premio de los giros que expida el Banco desde el día 10 del corriente.
Madrid 8 de Octubre de 1892.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Agosto último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Dámaso de Acha y Cerrajería, rehabilitado en el goce del haber de cesante de 7.500 pesetas anuales que le fué asignado por la suprimida Junta de Pensiones civiles en sesión de 23 de Febrero de 1884, y por reunir 30 años, 4 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Le fueron reconocidos en dicha sesión 23 años, 10 meses y 5 días, y se le abonaron como Consejero de Estado y Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo 6 años, 5 meses y 27 días.
D. Mauricio Garrán y Román, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 9.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 6 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por esta Junta con fecha 20 de Febrero último, le fueron reconocidos 30 años, 3 meses y 24 días, y en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda, á consecuencia de recurso de alzada interpuesto por el interesado, se le abonaron 9 años, 2 meses y 21 días como Director facultativo de las obras del puerto de Barcelona.
D. Juan Bascón y de la Lama, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 4 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada, ascenso y de término 16 años, 3 meses y 23 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete 3 años 3 meses y 6 días; en igual empleo en Valencia un año, 9 meses y 12 días; Teniente fiscal de la Audiencia de Palma 4 meses y 11 días; Fiscal de la Audiencia criminal de Osuna 8 años, 7 meses y 12 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.
D. Manuel Goyanes y Sanjurjo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 4 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad de Puente Caldelas 6 años y 5 meses; Juez de primera instancia de varios partidos, de entrada, 13 años, 7 meses y 12 días; Juez de primera instancia, de término, 3 meses y 27 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Don Benito un año, 5 meses y 3 días; en igual plaza en Mondoñedo 5 años y 26 días; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Almendralejo 2 años, 5 meses y 28 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.
D. Manuel Mella y Montenegro, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, un mes y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal y Juez de primera instancia de varios partidos, de entrada, de ascenso y de término, 15 años, 10 meses y 5 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra 7 meses y 17 días; Fiscal de la Audiencia de San Mateo y de la de Orense un año, un mes y 7 días; Presidente de varias Audiencias de lo criminal 7 años, 7 meses y 23 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años y por la mitad del tiempo que estuvo desempeñando el cargo de Juez de paz de Carbia 2 años, 10 meses y 23 días.
D. Ricardo Heredia y Rico, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 2 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 27 de Mayo de 1882 le fueron re-

conocidos 19 años, 8 meses y 12 días; Oficial primero de Hacienda en la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia y en la Intervención general de la Administración del Estado 5 años, 8 meses y 4 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la Intervención de Hacienda de Tarragona un año, 6 meses y 12 días; con igual destino en Huesca 10 meses; Jefe de Negociado de segunda clase en la Intervención general de la Administración del Estado 9 meses y 14 días; Delegado de Hacienda en Pontevedra 10 meses y 16 días; Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de Contribuciones y Rentas de Madrid, un año, 2 meses y 10 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor y Contador de Hacienda de Zaragoza 7 años, 7 meses y 9 días.
D. Gregorio de Mora y Vizcaino, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 10 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad de Valverde del Camino 29 años, 10 meses y 2 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.
D. Alvaro Campaner y Fuertes, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.400 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años y 11 meses de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal, de entrada y de término, 7 años y 10 meses; Juez de primera instancia, de ascenso y de término, 5 años, 10 meses y 3 días; Magistrado de Audiencia de lo criminal 2 años, 7 meses y 27 días, y se le abonaron 8 años por razón de carrera y 7 meses por la tercera parte del tiempo que desempeñó la plaza de Magistrado suplente de la Audiencia de Palma de Mallorca.
D. Juan José Trigueros, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años y 3 meses de servicios. Extracto de los mismos: Aparejador, Celador y Ayudante de Obras públicas 24 años, 9 meses y 24 días; Inspector de ferrocarriles un año, un mes y 4 días; Ayudante primero de Obras públicas 5 años, 3 meses y 7 días, y Ayudante de la clase de Mayores 11 años y 25 días.
D. Miguel González Santos, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 4 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 28 de Junio de 1882 le fueron reconocidos 19 años, 5 meses y 15 días; Oficial de quinta clase de Hacienda pública, con destino á la Dirección general de Contabilidad, 2 meses y 10 días; Oficial de cuarta clase en la misma Dirección 3 años, 3 meses y 23 días; Oficial tercero, segundo y primero de la Contaduría central de Hacienda pública 14 años, 5 meses y 6 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la misma Contaduría 4 años, 9 meses y un día, y Jefe de Negociado de segunda, en la propia dependencia, 3 meses y 4 días.
D. Lorenzo de la Torre y del Castillo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 3 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 21 de Junio de 1882, le fueron reconocidos, en clasificación de cesante, 36 años, 2 meses y 18 días, de los cuales se le deducen un año, un mes y 28 días por el tiempo que se le abonó como agregado á la Dirección general del Tesoro y hoy debe eliminarse con arreglo á lo declarado en Real orden de 27 de Mayo de 1889. Oficial de primera clase en la Intervención de Hacienda de Pontevedra 6 meses y 15 días; con igual empleo en la Intervención general de la Administración del Estado 4 años y 7 meses, y Jefe de Negociado de tercera clase en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento y en dicha Intervención general 5 años, un mes y 11 días.
D. Ramón María Delgado y Aguilera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 6 meses y 5 días de servicios. Extracto

de los mismos: Escribiente supernumerario del Ministerio de Fomento 9 meses y 27 días; Escribiente décimo de la clase de segundos del mismo Ministerio 2 años, 5 meses y 17 días; Aspirante y Oficial tercero, segundo y primero de la Ordenación de pagos por obligaciones de dicho Ministerio 15 años, 4 meses y 27 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la misma Ordenación y en la de Gobernación 7 años, 9 meses y 24 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Ordenación de pagos de Fomento 2 años y un mes, y con igual empleo en la Contaduría general de la Deuda pública 2 años y 11 meses.
D. Joaquín Rada y López, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 4 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar único de Vistas de la Aduana de Mahón 4 años, 5 meses y 10 días; Vista segundo de la Aduana de Tarragona 29 días; Inspector de Aduanas para ferrocarriles 11 meses y 20 días; Oficial Vista de Aduanas de la Administración de Hacienda de Orense un año, 7 meses y 7 días; Auxiliar de la Aduana del Grao de Valencia 3 meses y 16 días; Vista único de la de Mahón 3 años, 7 meses y 17 días; Interventor de la de Dancharinea un año, 2 meses y 22 días; Oficial Vista de la Administración Económica de Navarra 6 meses y un día; Vista segundo de la Aduana de la Junquera 10 meses y 27 días; Oficial tercero de Hacienda con destino á la Dirección general de Aduanas un año, 4 meses y 26 días; Administrador de la Aduana de Mahón 2 años, un mes y 22 días; Oficial segundo de Hacienda en la Dirección general de Aduanas 2 meses y 22 días; Interventor de la Aduana de Tarragona 7 meses y 22 días; Vista décimocuarto de la de Barcelona un año y un mes; Interventor de la Aduana de Palra un año, 8 meses y 23 días; Vista quinto de la de Barcelona a 2 años, un mes y 19 días; Interventor y Administrador de la de Badajoz 8 meses y 17 días; Interventor de la Aduana de Murcia 11 meses y un día, y Vista de la de Irún 8 meses.
D. Manuel Martín Garay, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 9 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista del Cuerpo de Telégrafos 11 años, 7 meses y 26 días; Oficial primero de dicho Cuerpo 11 años, 7 meses y 9 días, y Jefe de estación 3 años, 6 meses y 7 días.
D. Antonio Jaques y Díaz de la Quintana, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 9 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 5 años y 4 meses; Administrador de Estancadas de Riello, de Cervera de Pisuerga y de Osorno 7 años y 5 meses; Escribano criminalista del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inca de esta Corte un año, 2 meses y 25 días; Escribiente de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación un año, 9 meses y 11 días; Oficial de cuarta clase de la planta de la Sección temporal del Tribunal de Cuentas del Reino 3 años, 8 meses y 18 días; Oficial segundo de Administración, Auxiliar de tercera clase con destino á la Sección de Atrasos de la Sala especial de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea, establecida en dicho Tribunal, 2 años, 2 meses y 15 días, y en igual destino en la Sala de Ultramar del mismo Tribunal un mes y 10 días.
MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA
Doña María del Rosario Navarro López, viuda de D. Santiago Jiménez, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.
Doña Juana Orías, viuda de D. Laureano Muñoz, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales, que deberá disfrutar hasta que contrajo segundas nupcias.
Doña Juana Esteban Fresneda, viuda de D. Ramón Bcdríguez, Oficial que fué de la Estación telegráfica postal de Zaragoza. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.
Doña Dolores Catalá Navarro, viuda de D. José Pérez,

Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Matilde Goyanes y Losada, viuda de D. Narciso Carrero, Ayudante mayor que fué de obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña Agustina Bermejo y Alegre, viuda de D. Tomás Alvarez, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Toledo. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Francisca Mendizabal Pildain, viuda de D. Pedro Antonio González, Torrero mayor que fué de faros. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Catalina Bosch y Jaume, viuda de D. Victorio Andrés y Catalan, Magistrado que fué de la Audiencia de Palma. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Carmen Pérez y Pérez, de estado viuda, huérfana de D. Angel, Oficial que fué de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 1.º de Julio último, á consecuencia de recurso de alzada interpuesto por la interesada, con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Mercedes Rojo y Camino, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Oficial primero que fué de la Aduana de Santander. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales que disfrutó hasta que contrajo matrimonio.

Doña María de la Salud Picazo y Caballero, viuda de Don Antonio Pedro Casanueva, Oficial que fué del Consejo de Estado. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.000 pesetas anuales.

Doña Vicenta María Ramos Moratilla, viuda de D. Ceferino José Pascual y Moreno, Administrador que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de dicho ramo de 750 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Serrano y Valdivia, viuda de D. Raimundo Arias, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Adela Hervás y Sánchez, viuda de D. Rafael López Bago, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Vicenta Carreres y Labernia, viuda de D. Ambrosio San Blas, Ayudante que fué del Personal facultativo subalterno de Obras públicas. Se le declara sin derecho á volver al goce de la pensión que pretende, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Amalia Velarde de la Mata, viuda de D. Juan Fernández Alegre, Jefe de Administración de cuarta clase, Letrado consultor que fué de la Intendencia de la Habana. Se le declara con derecho á la pensión de 1.000 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte más sobre la misma mientras resida en la Península, ó el de otra cantidad igual á la pensión si estableciere su residencia en Ultramar.

Doña Elisa, Doña Amalia y Doña Teresa Torres-Pardo y López de Letona, huérfanas de D. Rafael, Oficial primero que fué de Administración civil en la isla de Cuba. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Elvira en el goce de la pensión de 2.000 pesetas anuales.

Doña Carolina y Doña Sixta del Corral, huérfanas de Don Félix, Oficial que fué del ramo de Correos en la isla de Cuba. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Genoveva en el goce de la pensión de 625 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Eugenia Rubio y García, viuda de D. Patricio Robles, Guarda que fué del Canal de Isabel II. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 900 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana Matilde Martínez, viuda de D. Eduardo Vela y Sánchez, Oficial de cuarta clase que fué del Gobierno civil de Valencia. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Raimunda Torres Sáez, viuda de D. Luis Bolívar, Secretario que fué del Gobierno civil de la provincia de Cáceres. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita, porque cuando contrajo matrimonio con el causante ya había cumplido éste la edad de sesenta años.

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.—El Vocal, Secretario, Serafín de Santiago.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 5 de Octubre de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	15	Soltero	Tuberculosis	Fe, 11		19	Varón	Feto		Debilidad congénita		
2	Idem	32	Idem	Laringitis tuberculosa	Buenavista, 22		20	Idem	Idem			Atocha, 37	
3	Idem	1 m.	P.	Sífilis	Bastero, 9		21	Idem	Idem			Silva, 31	
4	Idem	71	Viudo	Pelagra	Hospital Provincial		22	Idem	Idem			Labrador, 11	
5	Idem	2	P.	Gangrena	Embajadores, 26		23	Hembra	6	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Paseo Imperial, 9	
6	Idem	27	Soltero	Endocarditis	Hospital Provincial		24	Idem	2	P.	Difteria	Mancebos, 14	
7	Idem	20 m.	P.	Bronquitis aguda	Sombrerera, 14		25	Idem	60	Viuda	Cirrosis hepática	Costanilla de los Angeles, 7	
8	Idem	60	Viudo	Bronquitis crónica	Concepción Jerónima, 27		26	Idem	45	Casada	Insuficiencia	Hospital Provincial	
9	Idem	51	Soltero	Pleuropneumonia	Casas de Recarte		27	Idem	48	Idem	Catarro pulmonar	Relatores, 10	
10	Idem	2	P.	Gastroenteritis	Ronda de Valencia, 10		28	Idem	2 m.	P.	Catarro bronquial	San Bartolomé, 2	
11	Idem	16 m.	P.	Idem	Pacífico, 12		29	Idem	70	Casada	Catarro intestinal	Arganzuela, 36	
12	Idem	5 d.	P.	Derrame seroso	Paseo de Luchana, 28		30	Idem	76	Viuda	Cólico hepático	Hospital Provincial	
13	Idem	85	Casado	Hemor.ª cerebral	Fuencarral, 54		31	Idem	43	Casada	Cáncer uterino	Hernán Cortés, 8	
14	Idem	41	Idem	Ataque cerebral	Paseo de los Olmos, 55		32	Idem	25	Soltera	Meningitis	Marqués de Urquijo, 8	
15	Idem	2 d.	P.	Inanición	Lavapiés, 5		33	Idem	11 m.	P.	Eclampsia	Claudio Coello, 26	
16	Idem	13	P.	Hidrofalia adquirida	Tetuán, 5		34	Idem	65	Viuda	Reblandecimiento cerebral	Rodas, 11	
17	Idem	90	Viudo	Erisipela	Bravo Murillo, 23		35	Idem	67	Casada	Derrame seroso	Santa Isabel, 35	
18	Idem	44	Casado	Herida de arma de fuego	Hospital Provincial	Judicial						Preciados, 8	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis	2	1	3
Difteria	1	1	2
Del aparato digestivo	2	1	3
Demás enfermedades en general	18	10	28
TOTAL de inhumaciones	22	13	35

Madrid 6 de Octubre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Batallón Cazadores de Alfonso XIII, núm. 30.

Acordada por la Junta económica la adquisición de las prendas y efectos en el número y lotes que se relacionan, los que deseen hacer proposiciones concurrirán el día 18 de Octubre, á las nueve y media de su mañana, al cuartel de Infantería y despacho del primer Jefe.

Aun cuando el acto no ha de revestir carácter de subasta, los propositores habrán de exhibir ante la Junta las matriculas correspondientes al ramo de comercio, industria ú oficio que se relacionen con las prendas ó efectos que deseen contratar, así como los poderes legalizados si fueran representantes ó apoderados.

Harán depositar en poder del Presidente las muestras ó tipos con los pliegos de proposiciones, marcados todos con una contraseña especial, sin que figuren los nombres de los interesados ni la raezal social, y remitirán al mismo, bajo sobre cerrado, la citada contraseña, expresando los nombres ó casa de comercio á que corresponda.

Cuando la Dirección general del Arma apruebe lo expuesto por la Junta, se notificará á los agraciados para su conocimiento y entrega en Caja como garantía de cumplimiento de contrato, el 5 por 100 del valor de lo adjudicado á cada uno, cuyo depósito quedará á favor de aquélla, si no se hacen las entregas en la forma y los plazos estipulados.

Los fabricantes ó industriales residentes en la Península á quien se adjudique la construcción de prendas, deberán acompañar á la remesa de los mismos un certificado de origen que acredite son de fabricación española, y el seguro marítimo.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la oficina del Detall del cuartel, de siete á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Lotes. Número. PRENDAS

- » 500 Flores azules.
- » 100 Gorros circulares.
- » 200 Bolsas de aseo.
- » 200 Calzoncillos (P.)
- » 200 Fundas cabezal.
- » 100 Camisetas.
- » 200 Cintas de gala.
- » 500 Cuellos vueltos.
- » 50 Escarapelas.
- » 100 Vasos de lata.
- » 50 Manual de cabo y sargento.

Mayagüez 11 de Agosto de 1892.—El Jefe del Detall, Joaquín G. More.—V.º B.º—El Teniente Coronel, primer Jefe, Iturriaga. 447—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Barcelona.—Lecumberri, Barquillo, 8.
- Béjar.—Allies Rojén, calle Montero, 22.
- Coria.—Eugenio Escobar, Lobo, 13.
- Gijón.—Benito Cerro, posada San Antonio.
- Almería.—Francisco Marrones, Hotel Peinador.
- Santa Cruz Retamar.—Brigido Ricio, Postas, 5.
- París.—Concha (ausente).
- Luarca.—Mariano Reguera, Montero, 18.
- Orgiva.—Vicente Campoy, San Bernardo, primero.

Segovia.—Ruperto Martín, Montero, 44.
Bailén.—Bartolomé Carrillo, calle del Carmen, 14, tercero izquierda.

OESTE

Santander.—Leopolda Barrera, Fábrica Tabacos.

SUR

Badajoz.—Casas, Arco de Santa María, 20 ó 40.
Córdoba.—Manuela Peláez, Atocha, 66.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de carpetas señaladas con los números 3.107 al 3.117, representativas del cupón 23 del empréstito de 1868 y los de las carpetas señaladas hasta el núm. 75 inclusive del cupón 61 del empréstito de 1861, podrán realizar su importe en la Tesorería municipal el día 13 del corriente mes, de doce á dos de su tarde, previa rectificación de las de este último en la Sección de Deuda de la liquidación consignada en las mismas, con arreglo á los gravámenes establecidos en la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—El Alcalde Presidente, Alberto Bosch.

SECRETARÍA

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por esta Excm. Corporación en el día de hoy para cubrir la vacante que existía en la Junta municipal por renuncia de D. Manuel García Rodrigo, ha sido designado por la suerte para reemplazarle el Sr. D. Manuel Bilbao Martínez.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Octubre de 1892.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

DONATIVO

El Consejo de Administración de este Establecimiento, con motivo de la inauguración de las estatuas de los Fundadores del mismo, ha acordado destinar la suma de 10.000 pesetas al desempeño gratuito de partidas de ropas y alhajas, con arreglo al sorteo verificado ante los señores que componen la Junta de gobierno, habiendo correspondido la aplicación de la gracia á las partidas de ropas renovadas en el mes de Julio último y á las de alhajas también renovadas en Diciembre de 1891 que existen depositadas en los almacenes del Establecimiento, procediendo la devolución gratuita de las partidas de renovación de ropas del mes de Julio último desde 2 pesetas hasta 9 inclusive, y las de 10 pesetas renovadas en los cuatro primeros días de dicho mes; así como á las partidas de renovación de alhajas por las mismas cantidades y de los mismos días del mes de Diciembre de 1891.

La devolución de las partidas comprendidas en este donativo dará principio el día 11 del corriente mes de Octubre, y terminará el 30 de Noviembre próximo; transcurrida dicha fecha se considerará caducado el plazo y sin derecho á reclamación por parte de los interesados.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—El Director, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña Mercedes Vila y Puig Oriol, contra D. Nicolás Font y Maig, D. José Maña y los ignorados herederos de Don Ramón Torrent y Albó, se cita y emplaza por medio del presente á dichos ignorados herederos de D. Ramón Torrent y Albó, para que dentro del término improrrogable de cinco días útiles, comparezcan en los autos personándose en forma en los mismos por medio de Procurador; con la prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 19 de Septiembre de 1892.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, F. Augusto Corral.—Por Don Francisco Margenat, José Rimbau, habilitado.

X—603

BARCELONA—PARQUE

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de 30 de Septiembre último, dictada en el expediente promovido en dicho Juzgado bajo la actuación del infrascrito Escribano por D. Leopoldo Creus y Solá para obtener á su favor la administración de los bienes de su padre D. Miguel Creus y Carbonell, cuyo actual paradero se ignora desde que se ausentó de esta ciudad, hará unos veinticinco años, se llama á este señor y á los que se crean con derecho á la expresada administración, si aquí no se presentase, para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado, y en méritos del referido expediente, á deducirlo; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al verificar su comparecencia.

Barcelona 3 de Octubre de 1892.—V.º B.º.—José Pérez Cabrero.

X—611

GERONA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor D. José Raylina y Plá, Juez municipal suplente de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de cumplimiento de una orden superior dimanante de la causa ó querrela sobre injurias seguida en este propio Juzgado contra Gertrudis Vergoños Martorell, se cita y llama á María Font y á Joaquín Font, vecinos que fueron de Llagostera, y hoy de ignorado paradero, á fin de que el día 13 del actual, á las nueve de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de concurrir al juicio oral de la expresada causa; apercibiéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Gerona 4 de Octubre de 1892.—Fernando Casadeval.

J—6613

LORA DEL RIO

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Bujalance y su partido en virtud de oposición, y nombrado por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla Juez especial para el conocimiento de esta causa.

En virtud de la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo por término de ocho días al procesado Juan Solís y Rivas, natural y vecino de Cantillana, hijo de D. Juan y Doña Manuela, y Labrador, cuyas demás circunstancias no constan, y sus señas personales y de vestir al final se expresarán, para que dentro de dicho término, á contar desde el día siguiente á la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á prestar declaración inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en causa que contra otros consortes se le sigue por los delitos de muerte violenta del municipal de dicha villa José Morgadánés Portillo y atentado y disparo de arma de fuego al otro agente José Monje Daza, en cuyo proceso tengo decretada la prisión provisional del Solís Rivas; apercibiéndose á éste de que si no comparece en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, y haciéndose constar es de presumir que el Solís se encuentre en esta provincia ó en Extremadura.

A su vez requiero á las Autoridades y agentes de la policía judicial para la busca y captura del Juan Solís Rivas, y su conducción, caso de ser habido, á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado especial; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Lora del Río á 4 de Octubre de 1892.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Ricardo Povés.

Concuerda á la letra con su original. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente en Lora del Río á 4 de Octubre de 1892.—Ricardo Povés.

Señas del Juan Solís Rivas.

Estatura regular, más bien gruesa, usa patillas y viste chaqueta corta y sombrero panera de ala ancha.

J—6617

MADRID—HOSPICIO

Por virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en la demanda civil ordinaria promovida por el Procurador Don Francisco Villar, á nombre de D. Basilio San Martín, Don Juan Quintana y D. Mariano Blanco, éste como representante de su esposa Doña María de la Salud Quintana, sobre pago de la cantidad que resulta de un préstamo, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Angel, D. Antonio, D. Ramón, D. Francisco, D. Esteban, D. Federico y Doña Teresa Fernández Pérez, y á los demás herederos y sucesores de Doña Gala Pérez, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1892.—V.º B.º.—R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro.

X—608

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe, dictada en autos ejecutivos promovidos á instancia de D. Rafael Balanzat y Rubio contra Doña Amalia María Tarrago y Población y sus menores hijos, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta una casa y solar, sito en esta Corte en la calle de Buenos Aires, número 8, con vuelta á la de Ponzano, marcada con el núm. 16 del barrio de Chamberí, manzana núm. 132, midiendo una superficie total de 469 metros 80 centímetros, equivalentes á 6.051.17 pies, tasado todo en la cantidad de 40.224 pesetas 67 céntimos, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en dicho Juzgado el día 5 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde; con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y la de que los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en Escribanía todos los días no feriados.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—V.º B.º.—Muñoz.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado.

X—605

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias que se reclaman por el Procurador D. Ramón Coneas, en ramo separado sobre provisión de fondos contra Doña Isabel Benayas y Benayas, hoy sus hijos y herederos, he acordado sacar á la venta en segunda subasta por el valor que representa con la rebaja del 25 por 100:

Un crédito hipotecario de 28 800 pesetas á favor de Doña Isabel Benayas y Benayas, procedente de un préstamo que esta señora hizo á D. José María Gálvez Rojas como marido de Doña Josefa Agudo y Andrade, vecinos del Carpio, según escritura otorgada con fecha 26 de Septiembre de 1888, ante el Notario de la villa de Torrijos D. Jacinto Cebeira, cuyo préstamo, vencido en 15 de Septiembre de 1890, desde este día hasta el en que se realice el pago, devenga el interés de 20 por 100 anual, hallándose hipotecada á la seguridad del capital é intereses una dehesa titulada de Valdongüles, situada en jurisdicción del Carpio de Tajo, de haber 593 fanegas de tierra, del marco de 500 estadales y nueve celemines, teniendo en su centro una casa de labor, cuya hipoteca fué anotada al folio nueve vuelto, tomo 429, libro 2.º del Registro de la propiedad de Torrijos.

Para el remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de dicha villa de Torrijos, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, y se previene que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor por que el crédito sale á subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su importe, y que en la Escribanía del actuario obran los antecedentes relativos á la constitución y garantía de dicho crédito, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid á 26 de Septiembre de 1892.—Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

X—612

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, y de comparecencia en este Juzgado, á la persona ó personas que en los últimos días del pasado mes de Agosto ó en los primeros del siguiente Septiembre, hurtaron porción de zaina de las fincas rústicas que labran José Jiménez Parrilla y Francisco González García, al sitio de la Dehesa, en el término municipal de Arahal; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á descubrir quiénes sean los aludidos individuos, y conseguido, los pongan á disposición de este Juzgado.

Marchena 3 de Septiembre de 1892.—Joaquín Chaparro.—Por su mandado, José M. Vargas.

J—6552

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo, por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado, á la persona ó personas que en los primeros días del corriente mes hurtaron 25 ó 30 mazorcas de maíz de una finca en la dehesa del término de Arahal, correspondiente al vecino de dicha villa Alonso Núñez Martín, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y

Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á averiguar quiénes sean dichos individuos, y conseguido, los pongan á disposición de este Juzgado.

Marchena 30 de Septiembre de 1892.—Joaquín Chaparro.—Por mandado de S. S., José Jubargal.

J—6496

MEDINA DEL CAMPO

D. Sandalio González Caballero, Escribano Habilitado del Juzgado de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Doy fe que en este Juzgado y por mi testimonio pende para su cumplimiento una carta orden de la Excm. Audiencia del territorio referente al juicio oral señalado para el día 24 del actual, á las doce de la mañana, en la causa criminal seguida contra Bartolomé del Pozo Rueda, vecino de La Seca, por lesiones, mandándose citar de comparecencia inexcusable, entre otros, á los testigos Gregorio Parrado Sánchez y Rafael Porcel Blanca, que, ignorándose su actual paradero, tuvieron su último domicilio en Alaejos y Madrid respectivamente, por cuya razón se ha dispuesto en providencia de hoy citarlos por cédula que se inserta en los periódicos oficiales, prevenidos en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que en el referido día, y media hora antes de la señalada, verifiquen su presentación ante S. E. la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia antedicha, sita en Valladolid, á disposición de su Ilmo. Sr. Presidente, bajo el apercibimiento que establece en su núm. 5.º el art. 175 de la mentada ley de Enjuiciamiento.

Y para que la inserción acordada á los fines de que va hecha mención pueda tener efecto en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Medina del Campo á 6 de Octubre de 1892.—Sandalio González.

J—6622

MOGUER

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de Moguer y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los parientes más cercanos y demás personas que puedan dar antecedentes de las circunstancias personales de una gitana conocida por Rocía, y que según informes llevaba los apellidos de Tirado Reyes, la cual apareció ahogada en uno de los esteros de este término y sitio Molino de la Bargas, la tarde del 22 del actual, y que no pudo identificarse con las circunstancias expresadas, y cuya gitana vagaba en la ciudad de Moguer en concepto de loca, y que tendría como de cincuenta á sesenta años de edad, para que dentro de dicho término comparezcan los primeros, á quienes después de ser examinados se les ofrezca el sumario, y los segundos para que puedan identificarse según sus conocimientos; pues así lo tengo mandado en sumario seguido por encuentro de dicho cadáver.

Dado en Moguer á 28 de Septiembre de 1892.—Félix Carrasco y López.—El Secretario, José Vázquez.

J—6497

MONTANCHEZ

D. Federico Escobar y Aliaga, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de patatas, verificado en las noches del 5 y 6 del actual, en una finca, que al sitio de la Dehesa, de este término, posee Francisco Muñoz Carrasco, de esta vecindad, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los mencionados sujetos.

Dada en Montánchez á 27 de Septiembre de 1892.—Federico Escobar Aliaga.—Por su orden, Antonio del Sol.

J—6498

MURCIA—CATEDRAL

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio López López, natural y vecino de esta ciudad, morador en el partido de San Benito, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, jornalero, de quince años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño oscuro, color trigueño, ojos pardos y tiene una cicatriz en el lado derecho de la nariz, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del indicado procesado, dando cuenta á este Juzgado si así tuviera lugar.

Murcia 29 de Septiembre de 1892.—Joaquín Soler.—El actuario, Abelardo Valero.

J—6499

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Alejandro Sironi Bigur, de la nacionalidad francesa, casado, de veinticinco años de edad, del comercio, residente que fué en Villaviciosa de Odón, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID, y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á evacuar cierta diligencia judicial en la causa que estoy instruyendo por lesiones al mismo; bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 29 de Septiembre de 1892.—Santos García y López.

J—6518

NEGREIRA

D. Leandro Aller Tomé, Abogado y Juez de instrucción accidental del partido de Negreira.

Por la presente cita, llama y emplaza á Manuel Mariño Pazos, natural y vecino de San Juan de Ortoño, y á Manuel Sadeira Sadeira, oriundo de San Julián de Bastabales, ausentes en ignorado paradero, y cuyas más señas personales á continuación se expresan, á fin de que dentro del tér-

mino de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, presentándose á disposición del mismo en la cárcel del partido, con objeto de ser constituidos en prisión provisional, decretada por auto de esta fecha, danco cumplimiento á la Comisión conferida por la Sala de vacaciones de la Audiencia de la Coruña en causa contra aquéllos seguida sobre daños en la casa de Don José Benito Vidal; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo exhorto y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades convenientes á la expresada cárcel de los mencionados sujetos.

Dada en Negreira á 30 de Septiembre de 1892.—Leandro Aller.—Ante mí, Alfredo Caamaño.

Señas de Manuel Mariño.

Edad treinta y siete años, casado, labrador, sin mote, hijo de Martín y María, lee y escribe; estatura regular, pelo negro, cara redonda, ojos, cejas, pelo y barba negros, gasta patillas y bigote; viste chaqueta de paño claro remontada de astracán, pantalón y chaleco de tricot, usa reloj, camisa-lanchada y calza botas de montar.

Señas de Manuel Landeira.

Cuarenta y dos años de edad, sin mote, casado, con tres hijos, sastre; estatura regular, pelo negro y entrecano, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, gasta bigote y pañola, sin señas particulares; viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón claro, camisa-lanchada y blanca, usa reloj, sombrero hongo blanco, polainas de montar y botinas.

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonia Ana Ballet, vecina que ha sido del Arrabal de Santa Catalina, cuyas demás circunstancias no constan, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de quince días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de declarar en la causa que se le sigue por delito de contrabando; bajo apercibimiento de que no verificarlo la parará los perjuicios á que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, que por los medios que estén á su alcance procedan á averiguar el actual paradero de dicha procesada, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado caso de ser habida.

Dada en Palma de Mallorca á 28 de Septiembre de 1892.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Antonio María Romló.

PONTEVEDRA

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Cita, llama y emplaza al súbdito inglés D. José Enrique Mac-Cluri, vecino que ha sido de la villa de Marín, en este partido judicial, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel pública de este partido á responder de los cargos que contra el último resultan en causa criminal que en este Juzgado y Escribanía del que da fe se instruye sobre desobediencia á la Autoridad; advertido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Pontevedra á 27 de Septiembre de 1892.—Luis Rodríguez Martín.—De orden de S. S., Silverio Fernández San-Mamed.

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Rubio Caro, alias Chafarote, natural de Eciña, y vecino de Fuente Palmera, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Dolores, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el ramo sobre prisión provisional dimanado del sumario en este Juzgado por lesiones.

Dada en Posadas á 29 de Septiembre de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, P. M. C., Félix Nogués.

PURCHENA

D. Emilio Sánchez Morales, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se cita y emplaza al procesado Rogelio Rodríguez, natural de Turón (Granada), de diez y ocho años de edad, hijo natural de Margarita Rodríguez López, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Almería por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa que se le sigue sobre hurto de un azadón, la cual ha sido declarada terminada por auto de 17 de Agosto último; bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide en Purchena á 28 de Septiembre de 1892.—Emilio Sánchez Morales.—Por su mandato, Miguel Acosta.

RONDA

D. Manuel González Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en el último periódico oficial que la pública, á Tomás Rodríguez García, hijo de José y Gregoria, natural y vecino de Igualaja, de trece años, del campo, estatura un metro 47 centímetros, peso 43 kilogramos, dimensión de

las manos 15 centímetros largo y ocho de ancho, idem de los pies 24 largo y 10 ancho, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, para que se presente en este Juzgado para la práctica de diligencia en la causa que se le sigue por lesiones; prevenido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para ello encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conseguida, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en la ciudad de Ronda á 29 de Septiembre de 1892.—Manuel González Rivera.—Por mandato de S. S., el actuario, Enrique Burgos Torres.

SALAS DE LOS INFANTES

D. Mariano García Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido de Salas de los Infantes.

Por el presente y único edicto se requiere en forma á Juan Bautista y Francisco Eraudmontague, cuyo domicilio hoy se ignora desde que abandonaron el que tuvieron en Barbado de Herreros, para que en término de cinco días consignen en este Juzgado la cantidad de 1.370 pesetas 7 céntimos que aún resulta adeudar el D. Francisco Javier en los autos ejecutivos que contra el mismo penden en este dicho Juzgado para el pago de todas las responsabilidades que á él afectan; apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá contra los bienes embargados, continuando el procedimiento de apremio en que dichos autos se encuentran.

Dado en Salas de los Infantes á 18 de Agosto de 1892.—Mariano García.—Por su mandato, Emilio E. de la Mora.

SAN ROQUE

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Núñez Heredia, de unos diez y ocho años de edad, natural de Algeciras, vecino de La Línea, grueso; de estatura regular, pelo rubio, con un diente partido de la mandíbula inferior, algo sordo y tardo al hablar, viste pantalón de tela á cuadros verdosos, chaqueta también de tela oscura, rota, camisa blanca, faja encarnada, borceguies negros y sombrero viejo, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan por la fuga de la cárcel de esta ciudad del antedicho individuo.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles y á mi disposición del Antonio Núñez Heredia.

San Roque 28 de Septiembre de 1892.—Daniel Morcillo.—Por mandato de S. S., Gaspar Matheos.

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á las personas que se crean con derecho á una yegua negra peceña, con pelos blancos en la cogotera, de ocho años de edad, con un metro 61 centímetros de alzada, y con un hierro, y un caballo entero, castaño claro; rabicano; con dos años de edad, con un metro 50 centímetros de alzada, y con un hierro, cuyas caballerías dejaron abandonadas en esta ciudad dos desconocidos y fueron puestas á disposición de este Juzgado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Málaga y Sevilla, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de que presten declaración en causa incoada en el mismo; bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 28 de Septiembre de 1892.—Daniel Morcillo.—Por mandato de S. S., Rodrigo de Torres.

SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Juan Barba, de sesenta y seis años de edad, de estado casado, domiciliado en Arbona (Francia), para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de ofrecerse la causa que pende sobre sustracción de 40 francos al citado Barba, por si quiere mostrarse parte en ella.

Dado en San Sebastián á 1.º de Octubre de 1893.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Por su mandato, Manuel Arizmendi.

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Múgica y Olloquequi, de estado soltero, natural de Pasajes de San Pedro, cuyo actual paradero se ignora, y sus señas al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue en este Juzgado sobre sustracción de un reloj; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y conseguida que sea, le presenten en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en San Sebastián á 3 de Octubre de 1892.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Por su mandato, Manuel Arizmendi.

Señas del procesado.

Estatura regular, color moreno, barba y ojos negros, vistiendo pantalón, chaleco y chaqueta de hilo gris rayado, de buen uso, boina negra, alpargatas color gris y camisa á cuadros, también color gris.

SANTANDER

D. Alejandro Martín, Juez de instrucción de Santander.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Butrón Lamadría, hijo de Remigia, según noticias adquiridas, natural de Comillas, casado con Maximina del Castro, de veintiséis años, jornalero y vecino de expresado Comillas, barrio de Rubarcena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la calle de Cañadio, núm. 1, ter-

cero derecha, á prestar inquisitiva en sumario que se le instruye sobre lesiones, en unión de otros; apercibiéndole que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención del Butrón para su traslado á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Santander á 4 de Octubre de 1892.—Alejandro Martín.—Por su mandato, Juan Castrillo.

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Millán Díaz y Medina, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al rematado Antonio Puerto Camacho, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio Albuera, 47, y de oficio carnicero, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta capital para que en ella quede á disposición de la Superioridad que lo tiene reclamado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se componga la policía judicial para que en caso de tener conocimiento del paradero ó domicilio de dicho individuo, en cuya busca practicarán diligencias, con las seguridades debidas lo dejen en la referida cárcel á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo mandado en providencia del día de hoy.

Dada en Sevilla á 3 de Octubre de 1892.—Millán Díaz y Medina.—El actuario, Licenciado José Bergalí.

SANTIAGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio del presente edicto requisitoria se cita y llama á Manuela Gil, hija de María y de padre incógnito, soltera, de cincuenta y ocho años, dedicada á los usos domésticos, natural de la Coruña y con domicilio en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido á extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio compatibles con su sexo, que le ha sido impuesta por sentencia firme, dictada en 14 de Julio de 1891 en causa que se le ha seguido sobre lesiones; apercibida de que no verificándolo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la Manuela Gil, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición, ofreciéndoles la recíproca en casos iguales.

Dado en Santiago á 27 de Septiembre de 1892.—Ramón Fernández González.—Ante mí, Juan López.

SORIA

En los autos de interdicto de recobrar la posesión de varias fincas, sitas en Quintanarredonda, promovidos por Don Julián González Tamayo contra la Empresa concesionaria del Ferrocarril de Torralba á esta capital, representada por su Director D. Luis Justo Sánchez, cuyo domicilio se ignora, se ha mandado, en providencia de hoy, que al tenor de lo solicitado por el demandante, se vuelva á citar al referido Director de la también citada Empresa, D. Luis Justo Sánchez y á la persona ó entidad jurídica que haya sucedido á aquél en su representación, si ésta hubiere terminado legalmente, á fin de que como ocupantes en tal concepto de los terrenos á que el interdicto se contrae, comparezcan á la continuación del juicio verbal, el día 12 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor, con las pruebas que, de las admitidas, faltan que practicar; bajo apercibimiento de que no comparecer continuará el juicio en su ausencia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Soria 9 de Septiembre de 1892.—El actuario, Lucas Alameda.

SOS

D. Julián de las Heras y Relaño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Victoriano Gil-Avella, conocido por el Raboso, natural de Navarredun y domiciliado en esta villa como criado de labranza en la casa llamada de Reculen, y de diez y siete años de edad, vestido al uso del país, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Balbino Martínez; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, y especialmente á los de Jaca, Aoz y Pamplona; y las demás Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca del mismo, y siendo habido, dispongan su conducción con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, por hallarse decretada su prisión.

Dado en la villa de Sos á 26 de Septiembre de 1892.—Julián de las Heras.—Por su mandato, Antonio Sanz.

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendida en el apartado 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Josefa Tena y Barrada, casada con José Agut, reducido en el penal de esta ciudad, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, natural de Sierra Engarcerán (Castellón de la Plana), de estatura algo avanzada, morena y de ojos azules, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser indagada; previniéndola que de no hacerlo la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho, y será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo

á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura, y en su caso á la conducción á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, de la procesada Josefa Tena y Barreda.

Tarragona 28 de Septiembre de 1892.—Daniel Esteller.—El actuario, José Ventosa J—5557

TOLOSA

En providencia dictada con fecha del día de ayer por el Sr. D. Fermín Garbayo, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido, en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Jerónimo Arvilla, en nombre y representación de D. Lope Olarte y su esposa Doña María Carmen de Arana, vecinos de Miranda de Ebro, contra la representación hereditaria de D. José Agustín Ormazabal, vecino que fué de Tolosa, que se compone, entre otros, de Doña Manuela Teodora Michelena y Ormazabal, vecina que fué de Ayarzun, y por su muerte hoy de sus herederos y de D. Juan José de Arana é Imas y Doña Joaquina Severiana Elizondo y Ormazabal, sobre que se declare rescindido y concluido el usufructo que D. Juan Ignacio de Mendizabal Azcue y Arana constituyó en las disposiciones testamentarias, bajo las que falleció á favor de Doña Josefa Antonia de Arana y sus descendientes por tiempo de cincuenta años, y como consecuencia que le corresponden en plena propiedad á la Doña María Carmen Arana los bienes que en tal concepto ha poseído D. José Agustín Ormazabal y Arana, se ha conferido traslado por segunda vez de la referida demanda á los herederos de Doña Manuela Teodora Michelena y Ormazabal y á D. Juan José Arana é Imas y Doña Joaquina Severiana Elizondo y Ormazabal, emplazándoles para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y siendo éstos de ignorado paradero, se les emplaza por segunda vez en la forma y para los efectos del art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término citado comparezcan en este Juzgado; previéndoles que de lo contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tolosa 4 de Octubre de 1892.—El Escribano, Eugenio Arizmendi. X—02

TORRENTE

D. Alejandro Gómez de Salazar y del Trel, Juez de instrucción de Torrente y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez, conocido por Turisano, de unos veinticinco años, alto, delgado, moreno, con bigote y patillas, viste pantalón oscuro, camisa y blusa de color, sombrero negro y alpargatas, para que dentro de diez días, siguientes á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Ricardo Masillo Andreu, alias el Obreret; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, practiquen las debidas diligencias para la busca y captura y detención, en su caso, de dicho individuo y remisión á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrente á 21 de Septiembre de 1892.—Alejandro Gómez de Salazar.—José Cubells Blesa. J—6503

Por providencia del Sr. Juez instructor de este partido, acordada hoy en la causa que se halla instruyendo contra Fulgencio Antonio Gallego Arroyo sobre homicidio de Salvador Escoda Llinares, se manda instruir por medio de la presente cédula á Juan, Gaspar y Esperanza María Llinares Escoda, sobrinos del Escoda, de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que le sirva de ofrecimiento de causa en forma, expido la presente, que firmo en Torrente á 20 de Septiembre de 1892.—El actuario, Silverio Ribelle. J—6504

UGIJAR

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Mérida Sánchez, vecino de Cherín, y á los desconocidos que le acompañaban en la madrugada del 31 de Agosto último, y que intentaron robar á Ramón Rodríguez, vecino de dicho pueblo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la detención de los individuos antes expresados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Ugijar á treinta de Septiembre de 1892.—Juan Herrera.—Por mandado de S. S., Miguel Salmerón. J—6559

VALENCIA DE ALCANTARA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de instrucción de este partido, se cita y llama á un joven cuyo nombre y apellidos se ignoran, pero que debe ser vecino de Santiago de Carbajo, que en la tarde del día 18 de Septiembre del actual año estuvo en el corral de la casa taberna de María Rey, conocida por María Luéca, en dicho pueblo de Santiago de Carbajo, tratando sobre la compra de madera al vecino de la campaña de esta villa de Valencia de Alcántara Antonio Berrocal Camello, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Dionisio Isidoro Corchado González por lesiones á Antonio Correa Pavón, y de cuyas resultas falleció éste; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Alcántara á 1.º de Octubre de 1892.—Francisco Buisen.—Por mandado de S. S., Adolfo Panmard. J—6522

VALENCIA—MERCADO

D. José Herráiz y Hernández, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Doy fe que en dicho Juzgado y mi Secretaría se ha recibido de la Superioridad la certificación dimanante de causa contra Ventura, exposito, entendido por Torres, hijo de padres desconocidos; de la Inclusa de Sevilla, vecino de Barcelona, de treinta años, mozo de café, sin instrucción, procesado por primera vez, y Antonio de San José, exposito, alias el Noy de las Barbes, hijo también de padres desconocidos, de la Inclusa de Madrid, vecino de esta capital, de unos treinta y

ocho años, tratante, instruido, reincidente y castigado además por desacato, solteros, presos, el primero desde 9 de Noviembre de 1890 y el segundo desde 3 de Enero de 1891, la sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia dictó sentencia, que fué publicada en 27 de Mayo último, cuya parte dispositiva dice así:

«Señores Presidenté D. Ramón Barroeta, D. Antonio Alvarez Ossorio, D. Tomás Albaladejo.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio de San José, exposito, alias el Noy de las Barbes, á la pena de doce años y un día de cadena temporal, con la accesoria de interdicción civil durante la condena é inhabilitación absoluta perpetua, y á Ventura, exposito, entendido por Torres, á la de diez años y un día de presidio mayor con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión; á que abonen por mitad y solidariamente entre sí la cantidad de 1.708 pesetas á Don Francisco Giner y Dols por indemnización de perjuicios, y al pago, también por mitad, de las costas procesales, entregándose á dicho D. Francisco Giner y Dols las 42 pesetas re-utantes y declarando el comiso de la navaja, llave y demás efectos recogidos, que se inutilizarán, y aprobamos el auto de insolvencia de 18 de Abril de 1891. Para su ejecución remitase á su tiempo á la Dirección general de Establecimientos penales las hojas prevenidas, poniendo á su disposición á los procesados y pasándose al Director de la cárcel de San Agustín, donde se hallan presos, los testimonios de sus condenas; y para la de lo restante envíese la correspondiente certificación al Juez instructor del distrito del Mercado, á quien se comisiona al efecto.

Por esta nuestra sentencia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Barroeta y Jiménez.—Antonio Alvarez Ossorio.—Tomás Albaladejo.

Notificada la sentencia á las partes, se interpuso recurso de casación por infracción de ley, y el Tribunal Supremo lo desestimó por auto de 6 de Septiembre anterior.

Recibida la certificación, se acordó el cumplimiento y se mandó publicar en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Así resulta y es de ver de las diligencias de ejecución de sentencia en la causa referida al principio y sobre robo en casa habitada, por valor que excede de 500 pesetas, y con armas.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID libro el presente en Valencia á 1.º de Octubre de 1892.—José Herráiz. J—6505

VALVERDE DEL CAMINO

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y emplaza á los padres ó parientes más próximos de Juan Morte Juan, natural que fué de Vélez Rubio, vecino de Nerva, soltero, de veinte años é hijo de Dionisio y de Vicenta, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á usar de las acciones de que se crean asistidos en la causa que se instruye por la muerte de antedicho individuo; bajo apercibimiento que de no hacerlo seguirá el procedimiento su curso, parándose el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 1.º de Octubre de 1892.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Juan Ramírez. J—6560

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ceferino Renes, agente que fué de vigilancia, de esta capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á fin de prestar declaración en causa criminal que instruyo sobre desaparición de un alfiler; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término antedicho le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 3 de Octubre de 1892.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frias Lomelino. J—6561

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isidoro Calderón, que el mes de Septiembre último era guarda de viñas en el pueblo de Villanueva, de esta provincia, y vecino que se dice ser de esta capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaración en causa criminal que instruyo sobre hurto de uvas; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término antedicho le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 5 de Octubre de 1892.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frias. J—6568

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Blas Belmonte Volea, licenciado del penal de esta ciudad y vecino de Zaragoza, para que bajo la responsabilidad que establece el párrafo quinto del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparezca á las once y media de la mañana del 11 del actual ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral, señalado en causa seguida contra él y otro sobre estafa por el procedimiento del entierro; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 6 de Octubre de 1892.—Mariano G. López.—Por mandado de S. S., Anastasio Heclenara. J—6628

VILLARCAYO

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Jacinto Vadillo Martínez, mayor de edad, soltero, A bogado, vecino que ha sido de Medina de Pomar, y hoy de ignorado paradero, para que en el día 19 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, concurra, en concepto de jurado, á las sesiones de juicio oral y público que en dicho día y hora tendrán lugar ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos en causa sobre robo contra Blas Fernández Sáinz y Julián Sáinz Varona, vecinos de Pedrosa de Valdeporres;

previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 29 de Septiembre de 1892.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle. J—6482

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Joaquín Rodrigo y Beriz, Juez de instrucción ejerciente del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Cuadrelles y Gonset, hijo de Francisco y de Ana, natural y vecino de Barcelona, bautizado en Gracia, habitante en la calle de San Isidro, núm. 19, de veintiséis años, soltero, y cuyas señas personales son: estatura un metro 58 centímetros, peso 55 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros de largas por 14 anchas, de los pies 25 centímetros de longitud, pelo castaño, color de los ojos pardos; del rostro sano, y tiene una quemadura en el carrillo derecho, para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que, de ser habido, sea puesto á mi disposición en las cárceles públicas de esta capital con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 28 de Septiembre de 1892.—Joaquín Rodrigo.—Por su mandado, Manuel Sauras. J—6458

D. Pablo Campos, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Beltrán y Puig, natural del Pozuelo, sin domicilio fijo, de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y de Prudencia, alto, moreno, afeitado; viste pantalón de pana color aceituna, blusa de vichí á cuadros, con panilla en las bocamangas, gorra y alpargatas negras; se dedica á ir por las ferias á jugar, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á rendir indagatoria en la causa que contra el mismo y otros instruyo sobre estafa por medio del juego conocido por los pastos; apercibiéndole que si no se presenta le parará el perjuicio á que hubiere lugar, haciendo presente que en 30 de Septiembre último se ha dictado auto de prisión provisional contra el mencionado Beltrán.

A la vez encargo á los agentes de la policía judicial y ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Agustín Beltrán Puig, y conseguida, lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 3 de Octubre de 1892.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Angel Barón. J—6565

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Balance de cuentas en 31 de Agosto de 1892.

Table with 2 columns: ACTIVO and Pasetas. Rows include Establecimiento, Caja general de Depósitos, Caja (depósito de acciones), Caja, Banqueros y cuentas de garantía, Varias cuentas deudoras, Intereses, gastos de banca y cambios, Gastos de emisión de obligaciones, Almacenes de la construcción de la línea de Plasencia á Astorga, Gastos generales, Construcción de la línea de Plasencia á Astorga.

Table with 2 columns: PASIVO and Pasetas. Rows include Compañía de los Ferrocarriles del Gran Central Español, Efectos á pagar, Acciones depositadas, Obligaciones amortizadas, Cupones de obligaciones, Varias cuentas acreedoras, Subvención del Estado, Emisión de obligaciones hipotecarias, Capital.

Madrid 31 de Agosto de 1892.—El Jefe de la Contabilidad general, Emilio de Altolaquirre.—V.º B.º—El Administrador Delegado, M. Pardo. X—607

Compañía de los Ferrocarriles andaluces.

El día 10 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, se verificará en las oficinas centrales de la Dirección, sita en la estación de Málaga, el acto público del sorteo de obligaciones de los ferrocarriles de Sevilla á Jerez y Cádiz, con arreglo al convenio aprobado en 1.º de Julio de 1872 y á la escritura de venta de 31 de Enero de 1879, en la forma siguiente:

- 315 obligaciones, serie rosa, de las amortizables en treinta y siete años.
394 obligaciones, serie gris, de las amortizables en ochenta y cinco años.
307 obligaciones, serie amarilla, de las amortizables en ochenta y cuatro años.
Correspondientes todas al ejercicio de 1892.
Madrid 8 de Octubre de 1892.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—609

El pago del cupón núm. 25, vencimiento 2 de Noviembre de 1892, de las obligaciones 3 por 100, primera serie de la Compañía, se efectuará desde la citada fecha á razón de francos 7'20 líquido.

En París, en la Caja del Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antin, 3.

En Bruselas, en la Caja de la sucursal del Banco de París y de los Países Bajos. En Ginebra, en la Caja de la Sucursal del Banco de París y de los Países Bajos. En Madrid, á razón de pesetas 7.20 por cupón, en la Caja del Crédit Lyonnais. En Barcelona, á razón de pesetas 7.20 por cupón, en la Caja de la Sociedad de Crédito Mercantil. Madrid 8 de Octubre de 1892.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—610

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Octubre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 7, Día 8. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos series G y H de 100 y 200 pesetas, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Cordoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal. la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 7 DE OCTUBRE DE 1892.

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos franceses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interi r., Idem amortizable al 2 por 100, Idem d. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'85-28'88 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 44'65.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Octubre de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMÓMETRO Seco, Húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) 303. Oscilación barométrica. id. (milímetros) 4'0. Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche. + 0'4. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) ».

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 8 de Octubre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orens, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valla.olid., Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albal.ete., París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Barritz, Clermont, Perpiñán, Sicie., Niza, Roma, Nápo.es., Palermo, Malta.

RETRASADOS — DÍA 7

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo. Lists Oporto, S. Fernando, Málaga, Granada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partés recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en San Sebastián, Vitoria, Valladolid, Soria, Zamora, León, Orense y Valencia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1 á 2.50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2.50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1.50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2.25 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2.50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0.48 á 0.56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0.60 á 1.75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0.60 á 0.80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0.60 á 0.66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0.18 á 0.20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0.08 á 0.10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0.7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0.80 á 1.30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0.10 á 0.15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1.30 á 1.40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0.90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0.80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Terneros, Carneros, Ovejas, Lechales, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1.33 á 1.46 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0.00 á 1.34 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0.00 á 1.26 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Intervenciones, TOTAL, Recaudado en igual fecha del año anterior, Diferencia en este día de menos.

Madrid 8 de Octubre de 1892 — El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 24, pliegos 25, 26 y 27 y primera hoja del 28 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Dionisio Areopagita, Obispo y mártir.

Cuarenta horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Zampa, ó la esposa de mármol.

A las cuatro.—La Tempestad. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Turno 3.º—En plena luna de miel.—El hombre de mundo.

A las cuatro y media.—Desde Toledo á Madrid. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Función 6.ª de abono.—Turno 3.º—La Princesa Jorge.—Los incasables.

A las cuatro y media.—Turno 1.º—La misma. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El monaguillo.—¡Al agua, patos!—Los de Cuba.—La Czarina.

A las cuatro y media.—Triple en puerta.—El monaguillo.—Las tentaciones de San Antonio. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Servicio de guarnición.—Salvador y Salvadora.—Bodas de oro.—La trompa de casa.

A las cuatro y media.—Los secuestradores.—El hijo de su Excelencia.—Los baturros. CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes funciones de verdadera atracción.—«La feria de Sevilla», con dos becerros, en el último la pantomima «El Doctor y el enfermo». Reparación de las célebres nadadoras francesas hermanas Bonett en el grandioso espectáculo acuático, rondalla aragonesa y la nueva compañía con las hermosas hermanas Gautier.

Entrada general, 50 céntimos. CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos grandes y variadas funciones, tomando parte en ambas Miss y Mister Rofix, el saltador ruso Mister Alexandre, Miss Ovrain y los hermanos americanos Mrs. Marx. Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.